



Consejo General  
del Poder Judicial



PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN SOBRE EL ACCESO REMOTO DE LOS INSPECTORES DELEGADOS Y LETRADOS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL A LOS EXPEDIENTES JUDICIALES ELECTRÓNICOS DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES CON SEDE EN EL TERRITORIO DE ARAGÓN.

#### REUNIDOS

De una parte, el Presidente del Consejo General del Poder Judicial, p.s., el Vocal Excmo. Sr. Don Vicente Guilarte Gutiérrez, nombrado según Acuerdo (n.º 1.20) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de julio de 2023, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en representación del Consejo General del Poder Judicial según la previsión del artículo 598.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De otra parte, el Vicepresidente Primero y Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia del Gobierno de Aragón, D. Alejandro Nolasco Asensio, nombrado por Decreto de 11 de agosto de 2023 ("Boletín Oficial de Aragón" de 12 de agosto de 2023) y en virtud de la competencia atribuida en el Decreto 290/2023, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Prórroga del Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Aragón sobre el acceso remoto de los Inspectores Delegados y Letrados del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales electrónicos de los Juzgados y Tribunales con sede en el territorio de Aragón, suscrito en fecha 1 de junio de 2020 e inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2020/1/0008.

#### EXPONEN

Que el 1 de junio de 2020, el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Aragón firmaron un Convenio de Colaboración sobre el acceso remoto de los Inspectores Delegados y Letrados del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales electrónicos de los Juzgados y Tribunales con sede en el territorio de Aragón.

Dicho convenio fue firmado, por parte del Consejo General del Poder Judicial, por el Secretario General D. José Luis Benito y Benítez de Lugo, nombrado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de marzo de 2019 (BOE 30 de marzo de 2019), en representación del Consejo General del Poder Judicial, en uso de la delegación de firma efectuada por el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, mediante Acuerdo de fecha 27 de abril de 2020.

Por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el convenio fue firmado por D<sup>a</sup>. María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, mediante Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del



Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se crea el Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia al que se le atribuyen todas las competencias de la Dirección General de Justicia del anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. De acuerdo con el artículo 150.4 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón *la prórroga del convenio, siempre que esté prevista, podrá suscribirse por el titular del órgano firmante del convenio*. Por ello, corresponde la firma de la presente prórroga al Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia.

Que la cláusula Sexta de dicho Convenio señalaba que tendría una vigencia de cuatro años naturales prorrogables a su término mediante acuerdo expreso por igual periodo, que debería formalizarse con un mes de antelación a la expiración del mismo.

Que, en este contexto, tanto el Consejo General del Poder Judicial como la Comunidad Autónoma de Aragón consideran adecuado mantener este cauce de colaboración en los mismos términos.

Que, en consecuencia, según establece la mencionada cláusula Sexta del Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Aragón en vigor, ambas partes acuerdan la prórroga del citado Convenio según la siguiente

#### CLÁUSULA

Única.- Se prorroga la vigencia del Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Aragón sobre el acceso remoto de los Inspectores Delegados y Letrados del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales electrónicos de los Juzgados y Tribunales con sede en el territorio de Aragón, suscrito el 1 de junio de 2020, hasta el 1 de junio de 2028, salvo que, antes de la finalización de su vigencia, medie alguna de las causas de resolución previstas en la cláusula octava del convenio firmado el 1 de junio de 2020.

En prueba de conformidad, ambas partes la firman por duplicado, a fecha de firma electrónica.

El Presidente del Consejo General  
del Poder Judicial

p.s. El vocal  
Firmado por GUILARTE  
GUTIERREZ VICENTE -  
DNI \*\*\*5342\*\* el día  
02/04/2024 con un  
Vicente Guilarte Gutiérrez

El Vicepresidente Primero y  
Consejero de Desarrollo Territorial,  
Despoblación y Justicia

Alejandro Nolasco Asensio